

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00024370

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

QUE, el numeral 7 del artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los fondos de inversión, sus reglamentos internos, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el artículo 78 de la Ley ibídem, dispone que los fondos se constituirán por escritura pública y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizará su funcionamiento;

QUE, el artículo 79 de la Ley ejusdem, en concordancia con el artículo 4, Sección I, Capítulo II, Título XII, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establecen el contenido mínimo del reglamento interno de los fondos;

QUE, los artículos 28 y 29, Sección VIII, Capítulo II, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece el procedimiento para reformar el reglamento interno de los fondos de inversión, así como la documentación que se debe presentar;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00004184 de 22 de mayo de 2019, se autorizó el funcionamiento del Fondo Colectivo de Inversión “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01”, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES; se aprobó el Reglamento Interno del Fondo Colectivo de Inversión “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01”, y, el contenido del prospecto de oferta pública; se autorizó la Oferta Pública de las cuotas del Fondo Colectivo de Inversión denominado “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01”, por un monto de hasta UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1’860.000.00), dividido en 1.860 cuotas de USD 1.000



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y su correspondiente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, mediante comunicaciones recibidas en esta Superintendencia los días 16 de mayo y 4 de junio de 2025, el abogado Rodrigo López Cadena, en su calidad de Procurador Judicial de FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, solicita la aprobación de las reformas al Reglamento Interno del Fondo Colectivo de Inversión denominado “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01”, en los términos de la escritura pública celebrada el 14 de mayo de 2025, ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2025.132 de 17 de junio de 2025, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado las disposiciones legales antes citadas;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma al Reglamento Interno del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01, administrado por FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES que consta en la escritura pública referida en el considerando séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reforma al Prospecto de Oferta Pública del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se notifique al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01; y, de reforma al contrato del referido Fondo, y sienta las razones



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

correspondientes. Una copia certificada de la referida escritura, con las correspondientes marginaciones, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la inscripción del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 17 de junio de 2025.**

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/DJ/FJ
Trámite: 58522-0041-25